

ORDENANZA N° 504/1969

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gálvez, haciéndose intérprete del sentimiento de sus habitantes, ha dispuesto rendir un homenaje a JOSE PEDRONI, hijo ilustre de nuestra ciudad, cuya obra intelectual, de transcendencia nacional, es orgullo para todos los santafesinos;

Que la poesía de JOSE PEDRONI, limpia y simple, humilde en su canto, altiva en sus valores morales, sirve de permanente ejemplo para la humanidad;

Que JOSE PEDRONI, hijo de su propio esfuerzo, de su sacrificio y de una vocación irrenunciable por la belleza de la vida, logró el ideal sublime de volcar en versos de hondo contenido, su imagen del mundo y de las cosas;

Que por ello es necesario dejar un recuerdo permanente en el Municipio, del hombre hijo de Gálvez, que ya desaparecido, continúa resplandeciendo en su poesía, para que las futuras generaciones motiven sus acciones, con el mismo desinterés y la misma grandeza;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Gálvez dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DESÍGNASE con el nombre de "POETA JOSE PEDRONI" a la calle ubicada entre las manzanas marcadas con los números Seis y Diez en el plano catastral de esta ciudad, partiendo de Jorge Newbery en toda su extensión.-----

ART.2°)-PASESE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-----

ART.3°)-ENTRÉGUESE copia de la presente Ordenanza a la esposa del poeta Señora Elena Ch. de Pedroni.-----

ART.4°)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 06 DE JUNIO DE 1969.-